



30.4029



*Asesoría Fiscal  
de Alta Empresa*

**800 788 2323**  
**[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)**

# Política Fiscal 2026



*Asesoría Fiscal  
de Alta Empresa*

**800 788 2323**  
**[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)**

# Administración Empresarial

- La Política Fiscal Actual, contiene Mayores Facultades de Fiscalización enfocadas a una Mayor Recaudación Tributaria. Facultades que le desacreditan Deducciones al Empresario para fines de una Mayor Base Gravable de ISR.
- ¿Como Empresarios que buscamos?
- Seguridad Jurídica Total, Blindaje Legal Empresarial y Patrimonial, Crecimiento, Desarrollo, Rentabilidad y Trascendencia de nuestras Empresas.
- La clave conforme a la Política Fiscal Actual 2026 es: “COMPLIANCE”, Mejores Prácticas de Administración, Mayores Controles Internos en el lado Operativo, Administrativo, Contable, Legal, Fiscal, Corporativo y demás Obligaciones Legales Aplicables acorde a la Actividad Empresarial en Particular. Ejemplo: Comercio Exterior y Aduanas - Import & Export, Actividades Vulnerables sujetas a Oficial de Cumplimiento en Materia de PLD, etc.
- Visión Preventiva, Visión de Largo Plazo para efectos de su Plan de Cumplimiento Tributario, teniendo a disposición inmediata como parte de su Blindaje, Mecanismos Legales Correctivos para supuestos de Actos de Molestia de las Autoridades Fiscales.
- Defensa Legal Fiscal, es un Derecho Tributario del Empresario. Implementación Preventiva de Mejores Prácticas de Control Interno, nos permite Aclarar y/o Solventar cualesquier Situación Tributaria de manera Administrativa, dejando el Litigio Fiscal como última opción legal.

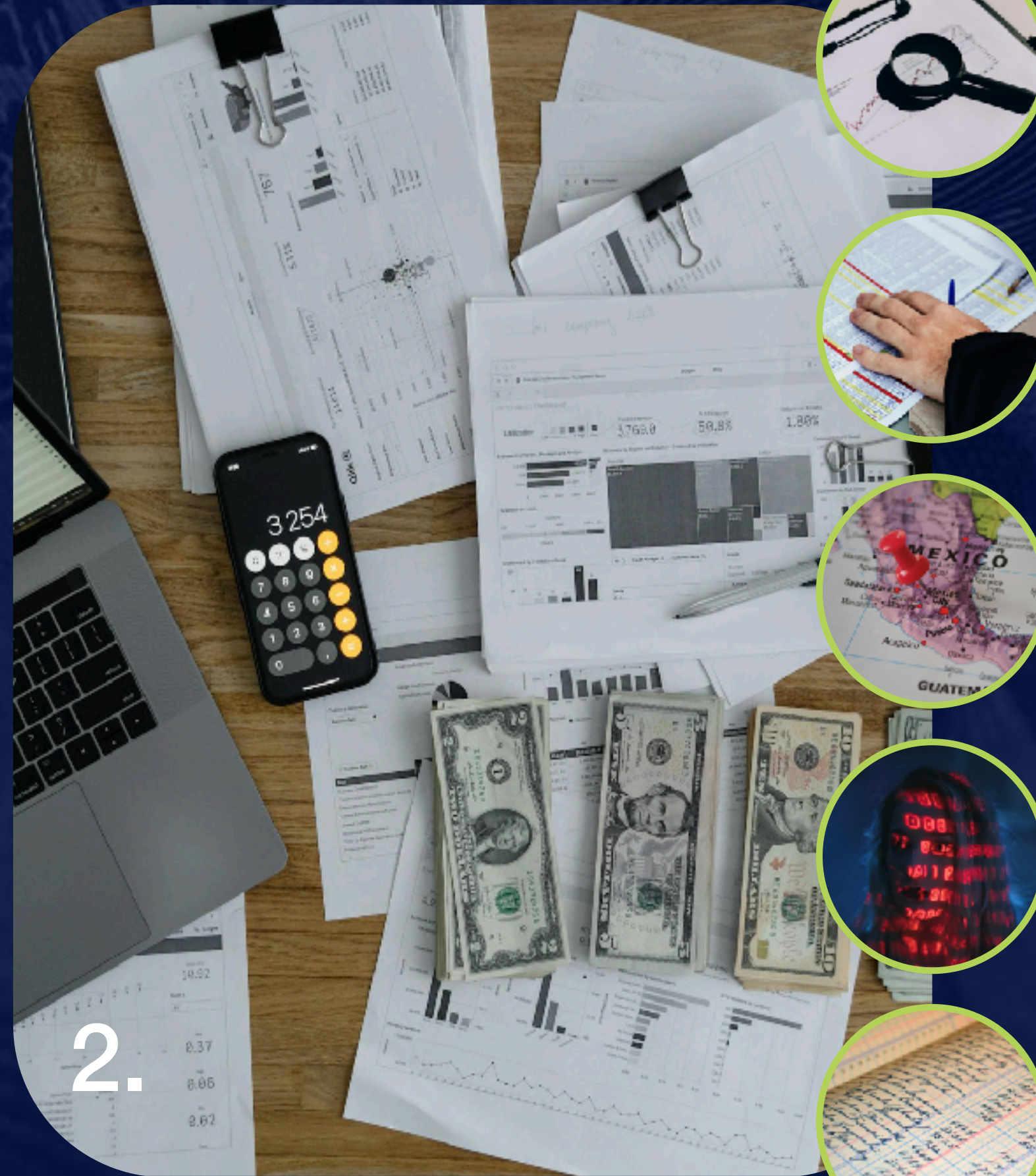
- Problemas Fiscales Derivan de una Ineficiente Administración de Empresa y/o por Operatividad Fuera de una Cultura de Compliance, Mejores Prácticas Operativas-Empresariales. Todo acorde al **Perfil de Empresa, Giro, Sector, Operatividad, Estructura Empresarial.**
- Información Objetiva, **Actualizada, Visión Empresarial para la Mejor Toma de Decisiones.**
- **Capacidad Real Contributiva**, definición objetiva de punto de equilibrio para efecto del Multicitado Compliance, implementando **Mejores Prácticas Operativas-Empresariales**, que garanticen la **Rentabilidad de Empresa.**
- **Facilidades Administrativas-Fiscales** en Ley, visualizadas y estructuradas por Especialistas en la Alta Práctica Fiscal Corporativa.
- **La principal razón por la cuál las Autoridades Fiscales activan sus Facultades de Gestión y/o de Fiscalización, son por inconsistencias en Declaraciones Provisionales Mensuales - Anuales, DIOT, etc., todo se correlaciona, todo debe hacer match.**
- **Ingresos y Deducciones Efectivamente Timbradas** es lo que debe ocupar a sus **Declaraciones Fiscales, números veraces, y en caso de modificaciones o cancelaciones, considerar Declaraciones Complementarias correspondientes.**

- **Deducciones Autorizadas** con Pleno Control Interno: Contratos Corporativos, Materialidad Corporativa, Razonabilidad de Negocios, **Estudio de Precios de Transferencia para Partes Relacionadas**, Emisión Correcta de CFDI, Conceptos de Estricta Indispensabilidad-Terminología Lenguaje acorde a la Actividad de Empresa, Métodos de Pago, Evidencia de Pago, Control Contable, Administrativo, Operativo, etc.
- **Mejores Prácticas de Control Interno le permite a sus Empresas la Minimización de Base Impositiva**, basada en una Eficiente Administración de Empresa.
- Devoluciones de Saldos a Favor de Impuestos, **Derechos Tributarios del Empresario**.
- Otros Derechos: Ingresos Acumulables, Ingresos No Objeto, Ingresos Exentos e Ingresos Híbridos.
- Causación de Tributación en Lado Internacional/Evitando **Doble Imposición Fiscal**.
- **Compliance Legal-Fiscal-Corporativo, Plan de Cumplimiento Tributario y de Blindaje Legal su Organización**, que garantice Tranquilidad Fiscal y Seguridad Jurídica Total al Empresario, delegando la parte tributaria a Profesionales de la Materia.

# Plan Maestro 2026

## *Cercanía y Fiscalización Inteligente*

- *Esquema de fiscalización transparente y objetivo*



Auditorías dirigidas a conductas de riesgo fiscal.



Enfoque en factureras, evasión, contrabando y abusos fiscales.



Criterios uniformes en todas las oficinas del país.



Fiscalización inteligente enfocada en incumplidos.



Requerimiento únicamente de información indispensable.

2.

- *Acciones contra Emisores y Receptores*

### EMISORES



- Visitas domiciliarias específicas y suspensión inmediata de operaciones.
- Denuncias conforme al nuevo tipo penal.
- Negativa de inscripción al RFC a vinculados con empresas factureras

### RECEPTORES



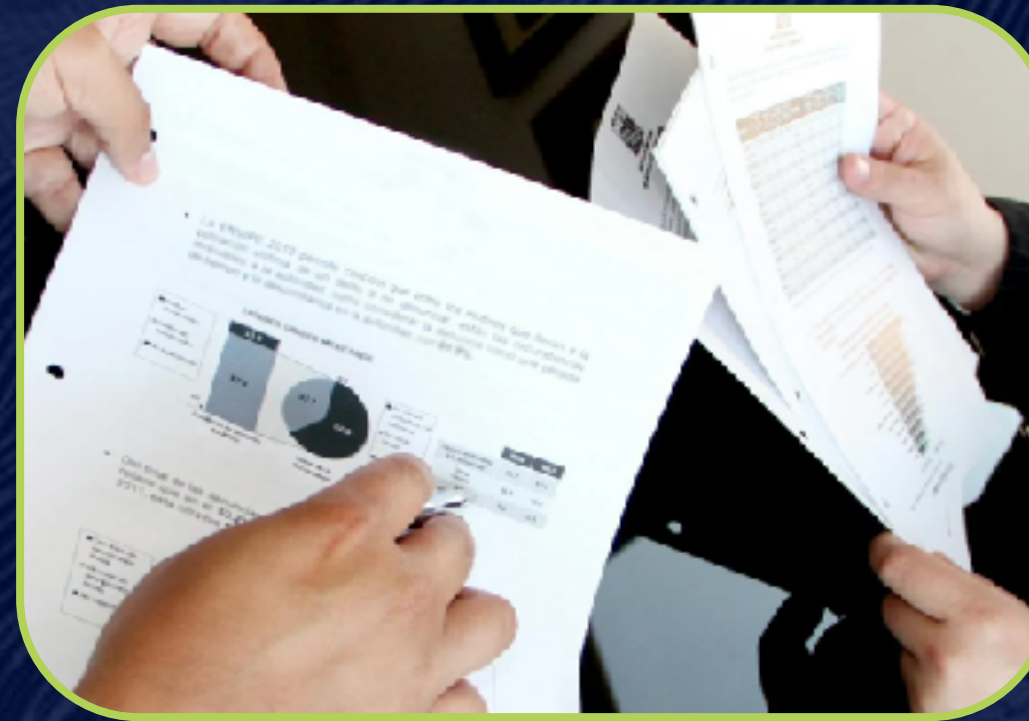
- 30 días para corregir su situación fiscal.
- Suspensión de facturación en caso de incumplimiento.
- Cobro de contribuciones omitidas

# Plan Maestro 2026

## Aspectos a considerar



*Negar inscripción en RFC*



*CFDI: operaciones existentes, verdaderas o actos jurídicos reales*



*Nueva facultad de comprobación para comprobar autenticidad de CFDI*



*Orden para garantizar el interés fiscal priorizando el billete de depósito.*



*Dispensa de garantizar el interés fiscal en recurso de revocación*

# Facultades de Gestión de las Autoridades Fiscales



*Asesoría Fiscal  
de Alta Empresa*

**800 788 2323**  
**[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)**

Desde la perspectiva del derecho tributario administrativo, la autoridad fiscal, conforme al artículo 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos puede ejercer **facultades de gestión (asistencia, control o vigilancia) y de comprobación (inspección, verificación, determinación o liquidación)** de la obligación de contribuir prevista en el numeral 31, fracción IV, del mismo Ordenamiento Supremo, concretizada en la legislación fiscal a través de la obligación tributaria. Así, dentro de las **facultades de gestión** tributaria se encuentran, entre otras, las previstas en los **numerales 22, 41, 41-A y 41-B** (este último vigente hasta el 31 de diciembre de 2019) del Código Fiscal de la Federación; en cambio, las **facultades de comprobación de la autoridad fiscal se establecen en el artículo 42 del código** citado y tienen como finalidad inspeccionar, verificar, determinar o liquidar las referidas obligaciones, facultades que encuentran en el mismo ordenamiento legal invocado una regulación y procedimiento propios que cumplir.

**Tesis de Jurisprudencia 22/2020 (10a.)**. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diecinueve de febrero de dos mil veinte.

- Exhorto para corregir situación fiscal
- Hallazgos/ irregularidades detectadas por autoridad fiscal
- Concede término legal para realizar aclaraciones
- **Evita actos de molestia** y determinación de créditos fiscales

# Carta Invitación y Oficio de Vigilancia Profunda



*Asesoría Fiscal  
de Alta Empresa*

**800 788 2323**  
**[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)**

- Físicamente al domicilio fiscal
- Llamada Telefónica
- Correo Electrónico
- Buzón Tributario

Depósitos en efectivo en cuentas bancarias

Discrepancias Fiscales

Omisión de presentación de declaraciones.

CFDI's adquiridos con EFOS, Art. 69-B del CFF

## Procedimiento de aclaración

Art. 33-A del CFF.

Podrá llevarse a cabo mediante el **Portal del SAT** o escrito libre.

**15 días** posteriores a la recepción:

Del requerimiento de obligaciones omitidas; o, de la carta invitación

Recepción de  
Carta Invitación

Resolución de  
aclaración

**15 días**

## Orientación a los contribuyentes para:

- ✓ Rectificar omisiones, diferencias e inconsistencias
- ✓ Entre los datos manifestados en sus declaraciones y la información contenida en las bases de datos institucionales tanto del contribuyente como de terceros
- ✓ CFDI, DIOT, Declaraciones, Pagos, entre otras fuentes

Se puede llevar a cabo de forma digital (videoconferencia) o en las oficinas de la autoridad.

- Las omisiones, diferencias o inconsistencias identificadas en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Al término:
  - ✓ El contribuyente recibe orientación para realizar correcciones o aclaraciones
  - ✓ Plazo de 10 días hábiles posteriores a la entrevista.

# Facultades de Comprobación



*Asesoría Fiscal  
de Alta Empresa*

**800 788 2323**  
**[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)**

# Facultades de Comprobación

Procedimiento administrativo a través del cual **las autoridades fiscales revisan el cumplimiento de obligaciones fiscales**, mediante la revisión de lo siguiente:

La documentación contable (registros o asientos contables, pólizas)

Las declaraciones fiscales presentadas, comprobantes de pago, pedimentos, avisos y autorizaciones

Contratos, actas de asamblea, acciones, fotografías, bitácoras, etc.

Comprobantes fiscales, estados de cuenta bancarios y conciliaciones

# Facultades de Comprobación

Estas facultades de comprobación, por cuanto, a su nivel de importancia y trascendencia, son las siguientes:

- Visita Domiciliaria
- Revisión de Gabinete
- Revisión Electrónica

# Estos procedimientos constan de cuatro fases, principalmente:



Entrega de documentación contable y fiscal por parte de las empresas y la revisión de esta por parte de las autoridades fiscales



Observaciones, hechos u omisiones detectadas por las autoridades fiscales



Periodo de Audiencia a favor de las empresas para desvirtuar las observaciones, hechos u omisiones  
1. Presentación de pruebas y alegatos



Etapa de valoración de pruebas y resolución de la situación fiscal de las empresas:  
a. Determinación de créditos fiscales (omisión de contribuciones);  
b. Determinación de obligaciones fiscales omitidas;  
c. Aplicación de multas, en su caso, absolución de inconsistencias

# Código Fiscal de la Federación *Antecedentes*

Artículo 42  
Fracción V  
Inciso g)

Finalidad:

Verificar Veracidad  
de CFDIs

Determinación de la  
emisión de Falsos  
Comprobantes  
Fiscales

# Código Fiscal de la Federación

## *Reforma Incorporada*

Artículo  
49 BIS

**Visitas Domiciliarias**  
**(Art. 42, V, g)**

**Suspensión de emisión  
de CFDIs a partir de la  
entrega o notificación  
de orden**

# Procedimiento 49 BIS CFF

## Visita Domiciliaria – Con Contribuyente



Orden de  
visita



Plazo pruebas  
(5 días)



Resolución  
(15 días)



Desvirtúa la  
presunción?



# Procedimiento 49 BIS CFF

## Visita Domiciliaria – Sin Contribuyente



1º visita  
Acta Circunst.



2º Visita  
(3 días)



Pruebas  
(5 días)



Resolución  
(15 días)



Desvirtúa la  
presunción?



# Procedimiento 49 BIS CFF

## *Empresas Receptoras de CFDIs Determinados Falsos*



Resolución: Determinación de Falsedad



Deber de Revertir Efecto Fiscal  
(30 días)



Si no se revierte la carga fiscal:



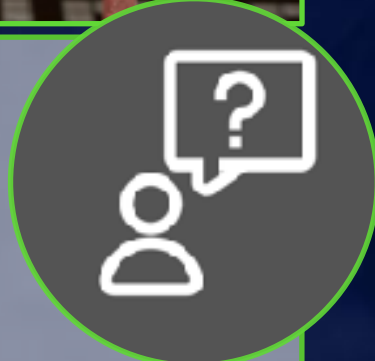
Restricción temporal de Sellos Digitales  
(17 H BIS)

# Procedimiento 49 BIS CFF

## *Empresas Receptoras de CFDIs Determinados Falsos*



Aclaración  
(40 días)



Levanta  
Restricción  
CSD



Requerimientos  
(5 días)



Resolución  
(10 días)



# Adversidades del Procedimiento 49 BIS CFF



Estado de Indefensión



Omite Citatorio

Ilegalidades Procedimentales



Presunción de Inocencia



Procedimiento Sumario



Asesoría Fiscal de Alta Empresa

800 788 2323  
[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)

# Acciones a Implementar



## Preventivas

- Gobierno Corporativo.
- Filtrar Clientes y Proveedores.
- Cumplimiento Normativo Estandarizado.

## Reactivas

- Recurso de Revocación.
- Juicio de Nulidad.



# Implementación de un Plan de Cumplimiento Tributario

1. Información de su **Constancia de Situación Fiscal**

2. Identificar **disposiciones fiscales vinculadas** con el contribuyente

3. Coincidencia en objeto social y actividad comercial

4. **Domicilio fiscal** localizado

5. Conocimiento y control de **obligaciones fiscales**

6. Identificación de **Regímenes Fiscales** aplicables

7. Conocimiento de los requisitos de los **CFDI's**

# Implementación de un Plan de Cumplimiento Tributario

**8. Opiniones de Cumplimiento positivas**

**9. Buzón Tributario y medios de contacto actualizados**

**10. Identificación de riesgos en clientes y proveedores**

**11. Identificación de su modelo de negocio**

**12. Repositorio de evidencias (materialidad)**

**13. Conocimiento de las facultades de comprobación y gestión**

**14. Verificación de poderes y FIEL**

**15. Conocimiento de los Mecanismos de Justicia en Materia Fiscal**

# Materialidad de las Operaciones

## Documentación Efectiva

Fotografías



Presentaciones



Cotizaciones



Libros Corporativos



Actas de Asamblea



Contratos, Fideicomisos



Órdenes de Compra



Memos, Reportes o Informes



Comunicaciones



Bitácoras



Minutas



Entregables



# Certificado de Sello Digital y Supuestos de Restricción Relevantes



*Asesoría Fiscal  
de Alta Empresa*

**800 788 2323**  
**[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)**

- El CSD se puede cancelar por diversas razones cuyo efecto será NO poder utilizar el CSD bajo ninguna circunstancia.

## Cancelación



- El CSD se puede restringir, esto es, puede suspenderse su uso por la omisión de supuestos de irregularidad. Dicha restricción cesará una vez presentada la Aclaración y resuelta favorable.

## Restricción



# Supuestos de Cancelación del CSD

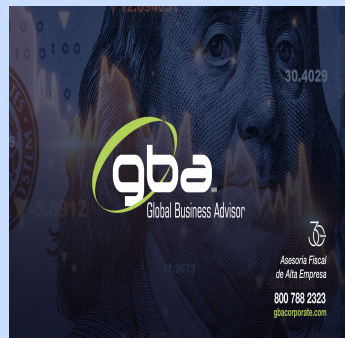
Se agote el procedimiento previsto del artículo 17-H Bis CFF y no se hayan subsanado las irregularidades detectadas que motivaron la restricción temporal del CSD.

Se detecte que un EFO no desvirtuó la presunción de la inexistencia de las operaciones amparadas en CFDI y, por tanto, se encuentra definitivamente en dicha situación, en términos del artículo 69-B, cuarto párrafo, del CFF.

Cuando el SAT revoque un CSD, se anotará la fecha y hora de su revocación.

# Supuestos de Restricción del Certificado de Sello Digital

## Omisión de Declaraciones



Se omite la presentación de la **declaración anual**, transcurrido **un mes** posterior a la fecha legal



Se omite la presentación de **dos o más declaraciones provisionales o definitivas consecutivas** o no consecutivas.

# Cuando se opongan a Facultades de Comprobación

**Se opongan** a que se practique la visita domiciliaria

**No suministren los datos** e informes que se exijan legalmente  
(revisión de gabinete)

**No proporcionen la contabilidad** o parte de ella

No proporcionen los **elementos** que se requieran **para  
comprobar el cumplimiento de obligaciones**

Cuando los  
contribuyentes  
tengan una o más  
de las siguientes  
conductas:

# Cuando el Domicilio Fiscal no reúna requisitos legales

- El local en que se encuentre el **principal asiento de sus negocios**
- **Local** que utilicen para el **desempeño de sus actividades**
- Su **casa habitación**

- Donde se encuentre la **administración principal** del negocio.
- Tratándose de residentes en el extranjero, el local donde se encuentre la **administración principal** del negocio **en el país**

# Discrepancias en Declaraciones

Lo  
declarado

Lo  
facturado

Cuando se detecten  
diferencias en  
declaraciones respecto lo  
siguiente:

Declaraciones  
informativas

Impuestos  
retenidos  
declarados

Valor de actos o  
actividades  
declarados

Ingresos  
declarados

Expedientes,  
documentos o bases  
de datos del SAT

Valor de actos o  
actividades en CFDI's  
y complementos de  
pago

Ingresos en CFDI's y  
complementos de  
pago

# Medios de Contacto no son correctos o auténticos

Cuando detecten que, por causas imputables a los contribuyentes, los **medios de contacto** establecidos por el SAT, registrados para el uso del **buzón tributario**, no son correctos o auténticos



Global Business Advisor



Asesoría Fiscal de Alta Empresa

30 años

Correo Electrónico



Global Business Advisor



Asesoría Fiscal de Alta Empresa

30 años

Teléfono

# Socio o Accionista incumplido y/o con control efectivo de sociedad incumplida

Se podrán restringir los CSD, cuando un socio o accionista de una persona moral:

Tenga un socio o accionista con control efectivo de la solicitante, que se ubique en los supuestos de estos artículos

Que dicho socio o accionista tenga el control efectivo de otra persona que se encuentre en los mismos supuestos

## 17-H, fracción X

- Restricción de los CSD (17-H Bis)

## 17-H, fracción XI

- Operaciones simuladas (69-B)

## 17-H, fracción XII

- Disminución de pérdidas fiscales (69-B Bis)

## 69

- Créditos fiscales firmes, no garantizados, se encuentren no localizados, etc.

# Aclaración para Procedimiento de Restricción

Se podrá presentar una solicitud de Aclaración aperturándose el procedimiento siguiente:



# Reforma a la Ley Aduanera



*Asesoría Fiscal  
de Alta Empresa*

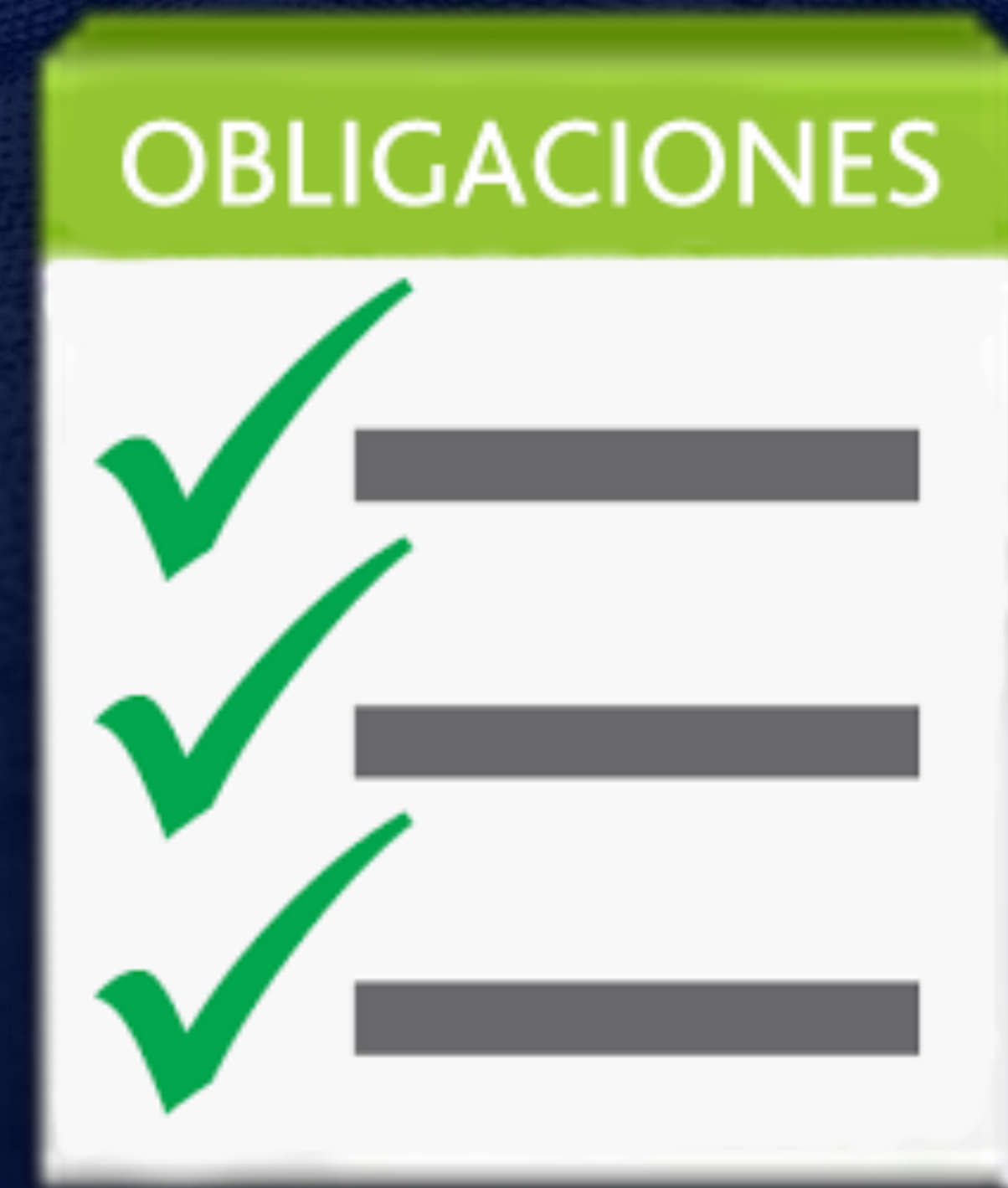
**800 788 2323**  
**[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)**

# Expediente Aduanero

- Documentación que acredite el origen de las mercancías;
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI);
- Facturas comerciales o documentos equivalentes;
- Las transferencias electrónicas del pago o cartas de crédito;
- Los gastos de transporte, seguros y servicios conexos;
- Los contratos relacionados con la transacción de la mercancía;
- La documentación que sustente los conceptos que se suman al valor de transacción de las mercancías importadas;
- Y cualquier otro documento o registro que demuestre la efectiva realización de la operación de comercio exterior.



- Se establece una vigencia de 20 años para la patente de agencia aduanal y autorización de agencia aduanal.
- Serán responsables solidarios de los impuestos y contribuciones de las agencias aduanales donde sean socios.
- Deberán certificarse cada dos años para mantener su patente activa.
- Se eliminan las excluyentes de responsabilidad directa para los agentes aduanales
- Deberán de notificar al SAT operaciones de comercio exterior que incumplan criterios normativos o no vinculativos.



# Multas e Infracciones

Se aumentan de manera significativa algunas sanciones, pasando las multas de un rango previo de 70-100% a un 250-300% del valor comercial de las mercancías.

*Esto aplica, por ejemplo, en los siguientes casos:*

1. Empresas con Programa IMMEX que importen temporalmente mercancías no autorizadas en su programa.
2. Cuando no se compruebe el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias.
3. Cuando el nombre, denominación o razón social del proveedor en el extranjero sea falso o inexistente, o cuando no pueda ser localizado en el domicilio registrado.

# Embargo Precautorio

Cuando se trate de mercancías importadas temporalmente y éstas no se dirijan a los domicilios registrados, o a los declarados en los pedimentos, o bien, no se localicen en dichos domicilios.

Cuando exista incumplimiento a las Normas Oficiales Mexicana de informacion comercial.

# Importaciones temporales

Cuando se notifique la cancelación de dicho programa, se deberá cambiar al régimen de importación definitiva o retornar las mercancías, a fin de que estas no se consideren que se encuentran ilegalmente en el país.

Cuando se transfieren mercancías importadas de manera temporal, las partes tienen la obligación de solicitar, proporcionar y conservar toda la información y documentación que integre el expediente electrónico correspondiente.

El cual debe abarcar desde el momento en que la mercancía ingresó al régimen de importación temporal hasta su transferencia final, incluyendo evidencia del proceso productivo al que fue sometida la mercancía, con el propósito de acreditar que efectivamente participó en la transformación, elaboración o reparación declarada.

# Devoluciones de IVA



*Asesoría Fiscal  
de Alta Empresa*

**800 788 2323**  
**[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)**



Art. 6 LIVA – Saldos a favor de IVA



Art. 23 RLIVA – Declaraciones Complementarias



Art. 4 CFF – Crédito fiscal



Art. 17-A CFF – Actualización de los saldos a favor



Art. 22 CFF – Procedimiento de solicitud de los saldos a favor



Art. 23 CFF – Compensación de oficio



10/CFF Anexo 1-A RMF – Devoluciones de saldos a favor



Art. 135 CFF – Fecha en que surten efectos las notificaciones



Art. 146 CFF – Prescripción de créditos fiscales



8/CFF Anexo 1-A RMF – Devoluciones Grandes contribuyentes o hidrocarburos

# Puntos Controversiales

Tipos de cambio

Complementos de  
pago

Incumplimiento de  
obligaciones de  
terceros

Estructura  
corporativa  
Capital humano  
Activos

Actividades  
Gravadas  
Exentas  
No objeto

Proveedores: No  
localizados EFOS

Aportaciones a  
capital, préstamos,  
depósitos en  
garantía.

REPSE

# Puntos Controversiales

Desistimientos a Negativas

Diferencias en declaración y DIOT

Extinción de obligaciones financiamiento y crédito

Materialidad y Razón de Negocios

Estímulo RFN y Sur

CFDI con errores

Diferencia de criterios entre administraciones

Verificación de domicilio durante la promoción

Requerimientos excesivos

Origen de los recursos

Compensación con flujo

# Acciones a seguir para tener un mejor cumplimiento interno empresarial



*Asesoría Fiscal  
de Alta Empresa*

**800 788 2323**  
**[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)**

# Cumplimiento Mínimo



## Control Corporativo



- Socios + Stakeholders
- Libros, Actas e Informes
- Código de Ética
- Protocolos (F+BC+PDP)
- Plan de Sucesión
- Capital Social



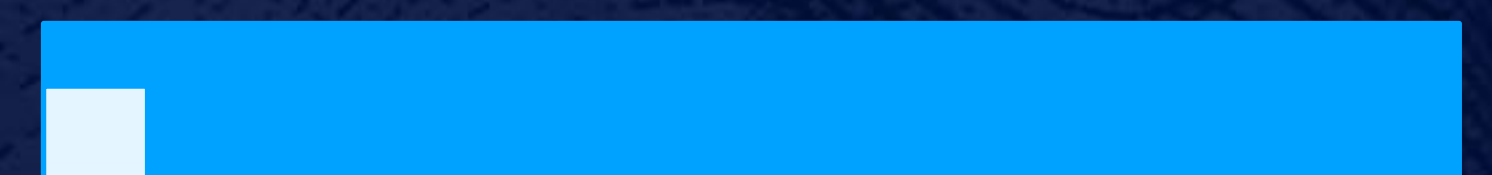
## Control Legal



- Contratos
- Protección de P.I.
- Fideicomisos
- Operaciones Intecompañía
- Inversión Extranjera (FCPA)



## Control Operativo



- Manuales Operativos
- Protección de Activos y Valores
- Permisos y Licencias
- Contabilidad y PLD
- REPSE, Laboral y Seguridad Social

# Compliance Legal Efectivo

## *Implementación Sostenible*

- *Sistematización de:*
  - Denuncias
  - Monitoreo de procesos
  - Informes sobre incidencias
  - Descripción de obligaciones de cumplimiento
  - Mecanismos de soporte para dudas operativas
  - Checkpoints y controles por proceso (KPI's)
  - Relaciones con terceros, clientes, proveedores, distribuidores y comerciales externos



# Recomendaciones Empresariales

## Protege la continuidad operativa de tu empresa (CSD)

- Evita caer en supuestos de restricción del Certificado de Sello Digital: presenta declaraciones, no ignores requerimientos, mantén domicilio localizable y medios de contacto correctos

## Actúa de inmediato ante cualquier restricción de sellos digitales

- La reacción debe ser inmediata: atender aclaraciones dentro de plazo y corregir irregularidades para restablecer la facturación lo antes posible

## Implementa un sistema interno de control y cumplimiento

- Define procesos, responsables y validaciones internas; el cumplimiento ya no puede depender únicamente del contador

## Alinea tu estructura corporativa con tu operación real

- Objeto social, contratos, socios y operaciones deben ser consistentes; las simulaciones estructurales son foco directo de fiscalización

## Prepárate para fiscalización en todo momento

- Asume que puedes ser revisado en cualquier momento; ten información organizada, accesible y una estrategia legal definida

# Recomendaciones Empresariales

## Aplica debida diligencia antes de hacer negocios No basta con confiar:

- Valida que tus proveedores y clientes tengan capacidad real, domicilio localizable y cumplimiento fiscal; hoy, el riesgo de terceros es tu riesgo.

## Opera solo con transacciones reales y demostrables.

- Toda operación debe tener sustancia económica y razón de negocio; si no puedes explicarla o probarla, el SAT la presumirá inexistente.

## Construye evidencia desde el origen, no en la contingencia.

- Documenta cada operación en tiempo real (contratos, entregables, comunicaciones, pagos); la defensa fiscal se gana con evidencia previa, no posterior.

## Asegura congruencia total en tu información fiscal.

- Lo que facturas, cobras, declaras y reportas debe coincidir; las inconsistencias son el principal detonante de revisiones automatizadas.

## Cumple de forma integral, no solo formal

- No se trata solo de presentar declaraciones, sino de que toda tu operación sea coherente: actividad, ingresos, estructura y comportamiento fiscal

## Gestiona activamente la relación con el SAT.

- Atiende de inmediato cartas invitación o requerimientos; una omisión puede escalar rápidamente a auditorías, restricciones o créditos fiscales.

30.4029

## Nuestros Servicios están dirigidos a todo el Sector Empresarial

- Defensa Legal Fiscal
- Gobierno Corporativo
- Administración Empresarial
- Contabilidad Fiscal Empresarial
- Devoluciones Efectivas de Saldos a Favor de Impuestos
- Estudio de Precios de Transferencia
- Comercio Exterior y Aduanas
- Propiedad Intelectual
- Desarrollo Estratégico Organizacional
- Defensa Penal Fiscal
- Prevención de Lavado de Dinero



Tijuana, B.C. | Ciudad de México | San Pedro Garza García, N.L.  
Guadalajara, Jal. | Hermosillo, Son. | Mexicali, B.C. | Cancún, Q.R.  
Mérida, Yuc. | Chihuahua, Chih. | Querétaro, Qro.  
Oaxaca de Juárez, Oax. | Tuxtla Gutiérrez, Chis.



Asesoría Fiscal de Alta Empresa



800 788 2323  
**gbacorporate.com**

enlace-empresarial@gbacorporate.com

# Gracias

por su **atención**

[enlace-empresarial@gbacorporate.com](mailto:enlace-empresarial@gbacorporate.com)  
[asesorempresarial@gbacorporate.com](mailto:asesorempresarial@gbacorporate.com)



*Asesoría Fiscal  
de Alta Empresa*

**800 788 2323**  
**[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)**